

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

ESTADO No. 034

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy treinta (30) de julio de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	BAJ-114	ASOCIACION NEIVANA DE VOLQUETEROS		28/07/2015	A-0827	SE LE INFORMA A LA ASOCIACION NEIVANA DE VOLQUETEROS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. BAJ-114 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. BAJ-114 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 3) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 29 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE: • ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE POR QUÉ NO ADELANTA LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN, TENIENDO EN LA CUENTA QUE LA LICENCIA OSTENTA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN AUTO PAR-I NO. 664 DE 30 DE JULIO DE 2014 Y AUTO PAR-I NO. 516 DE 08 DE MAYO DE 2015. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. BAJ-114 DEL INFORME DE VISITA PAR-I NO. 362 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2015.
2	CONTRATO DE CONCESION	IF1-14158X	JOAQUIN LEITERS RODRIGUEZ OLAYA Y OTRO		28/07/2015	A-0826 SE LE INFORMA A EL SEÑOR JOAQUIN LEITERS RODRIGUEZ OLAYA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IF1-14158X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: RECORDAR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IF1-14158X, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLOTACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR, TODA VEZ QUE, EL CONTRATO AÚN NO CUENTA CON LA LICENCIA AMBIENTAL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IF1-14158 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						REALIZADA EL 07 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE: • ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVO (INFORMACIÓN DEL TÍTULO MINERO) AL INGRESO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IF1-14158. • LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS ACTUALIZADOS, DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993. • ESCRITO MEDIANTE EL CUAL JUSTIFIQUE POR QUÉ SE PRESENTA INACTIVIDAD EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN AUTO PAR-I NO. 157 DE 21 DE MARZO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IF1-14158 DEL INFORME DE VISITA PAR-I NO. 377 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2015.
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	18566	MARMOLES PRIMAVERA LTDA		28/07/2015	A-0828 SE LE INFORMA A LA EMPRESA MARMOLES PRIMAVERA LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 18566 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 18566 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 17 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE: • ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LO SIGUIENTE: LA IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DESCENDENTES CON ALTURAS NO SUPERIORES A LOS 8 METROS PARA ASÍ DISMINUIR LA CARGA Y NO GENERAR DESPRENDIMIENTOS A PROCESOS DE REMOCIÓN. REALIZAR EL RETIRO DEL MATERIAL SUELTO LOCALIZADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL FRENTE 1. DISMINUCIÓN DE LA ALTURA DE LOS BANCOS YA QUE SE ENCUENTRAN CON ALTURAS SUPERIORES A LOS 20 METROS. RETIRAR LAS CANECAS PARA EL ACEITE Y UBICARLAS EN LUGARES BAJO TECHO CON TRAMPA DE GRASAS.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						• DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL ACLARE LAS CANTIDADES QUE PRESENTA EN EL REGISTRO DE PRODUCCIÓN IMPLEMENTADO CON EL FORMULARIO DE PAGO DE REGALÍAS. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN AUTO PAR-I NO. 077 DE 13 DE FEBRERO DE 2014 Y AUTO PAR-I NO. 154 DE 30 DE ENERO DE 2015. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 18566 DEL INFORME DE VISITA NO. 390 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2015. CORRER TRASLADO A LA INSPECCIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TERUEL-HUILA Y A INDUMIL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL USO DE EXPLOSIVOS NO AUTORIZADOS DE PÓLVORA NEGRA EN EL TITULO MINERO.
4	CONTRATO DE CONCESION	GE4-101	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		28/07/2015	A-0829 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GE4-101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GE4-101 DEL INFORME DE VISITA PAR-I NO. 385 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015.
5	CONTRATO DE CONCESION	GKU-082	FLOR MARIA LAVERDE POLANCO		28/07/2015	A-0830 SE LE INFORMA A LA SEÑORA FLOR MARIA LA VERDE POLANCO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GKU-082 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: RECORDAR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKU-082, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLOTACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR, TODA VEZ QUE, EL CONTRATO SE ENCUENTRA TERMINADO DEBIDO A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD EN RESOLUCIÓN VSC NO. 000622 DE 27 DE JUNIO DE 2013, ANOTADA EN RMN EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR A LOS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						REQUERIMIENTOS HECHOS EN AUTO PAR-I NO. 157 DE 21 DE MARZO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKU-082 DEL INFORME DE VISITA PAR-I NO. 349 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015.
6	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08542	LUIS HERNANDO IÑIGUEZ RICO		28/07/2015	A-0831 SE LE INFORMA A EL SEÑOR HERNANDO IÑIGUEZ RICO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-08542 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: RECORDAR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08542 , QUE NO DEBE ADELANTE ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLOTACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR, TODA VEZ QUE, EL CONTRATO AÚN NO CUENTA CON LA LICENCIA AMBIENTAL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08542 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 03 DE JUNIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE: - INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN DE LO SIGUIENTE: - LA <i>INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVO DE MANERA ESTRATÉGICA, SEÑALIZACIÓN QUE MUESTRE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL TÍTULO</i>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						<i>MINERO.</i> • <i>LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS DEL ÁREA ACTUALIZADOS.</i> • <i>MANIFIESTE POR ESCRITO POR QUÉ LA PLANTA DE TRITURACIÓN ESTÁ UBICADA DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA REFERENCIA, TENIENDO EN LA CUENTA QUE AL MOMENTO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN EL TITULO NO CONTABA CON PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO APROBADO Y AÚN NO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.</i> CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08542 INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 321 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015.
7	AUTORIZACION TEMPORAL	NDG-09041	EMGESA E.S.P		29/07/2015	A-0848 SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMGESA E.S.P TITULAR DEL LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NDG-09041 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° NDG-09041, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN DEL MATERIAL EXPLOTADO DENTRO DEL ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, DE LOS ÚLTIMOS 4 TRIMESTRES. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° NDG-09041, DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 380 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2015. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES
8	LICENCIA DE EXPLOTACION	0820-73	SOCIEDAD GARCO S.A.S		29/07/2015	A-0849 SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD GARCO S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0820-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LOS FBM ANUAL DEL 2010, SEMESTRALES Y ANUALES DEL 2011, 2012, 2013 Y 2014, CONFORME A LAS OBSERVACIONES DADAS EN EL PRESENTE CONCEPTO APROBAR LAS DECLARACIONES DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DESDE EL III TRIMESTRE DEL 2012, IV DEL 2013, I, II, III Y IV DEL 2014, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA OPORTUNA INFORMAR AL TITULAR QUE TIENE SALDO A FAVOR POR VALOR DE \$ 57.201 CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL 2013, \$ 11.715 ONCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS, POR

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL 2014, \$ 35 TREINTA Y CINCO PESOS, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL 2014. INFORMAR AL TITULAR QUE TIENE UN SALDO A FAVOR POR \$ 1.085.000 UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE FISCALIZACIÓN POR VALOR DE \$1.085.000, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL 2012, EL CUAL NO FUE REQUERIDO. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0820-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, QUE ALLEGUE: - EL PAGO POR VALOR DE \$ 33.946 TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL 2012. - EL PAGO POR VALOR DE \$ 23.073 VEINTITRES MIL SETENTA Y TRES PESOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL 2013. - EL PAGO POR VALOR DE \$ 1.090.522 UN MILLON NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL 2013. - EL PAGO POR VALOR DE \$ 92.430 NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DEL 2013.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						- EL PAGO POR VALOR DE \$ 1 UN PESO POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DEL 2014. - EL PAGO POR VALOR DE \$ 169.820 CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL 2015 MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0820-73,, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUAL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						DEL 2010, SEMESTRALES Y ANUALES DEL 2011, 2012, 2013 Y 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0820-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0820-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL ESTUDIO DE DINÁMICA FLUVIAL DEL CAUCE, ES NECESARIO QUE SE PRESENTE MEMORIAS DEL CÁLCULO REALIZADO, AL IGUAL LOS REGISTROS BASE DEL IDEAM DE LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA CERTIFICADA. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CORRESPONDIENTES REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0820-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL CONCEPTO TÉCNICO DE APROBACIÓN DEL EIA EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL Y EL ESTUDIO RESPECTIVO EN MEDIO MAGNÉTICO CON EL OBJETO DE NO IR EN CONTRAVÍA CON LOS LINEAMIENTOS DE ORDEN AMBIENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE SE PRETENDE AUMENTAR LA PRODUCCIÓN DE EXPLOTACIÓN. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0820-73,, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA PRESENTE LA SUSTRACCIÓN ANTE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, TENIENDO EN CLARO QUE LOS BIENES AFECTADOS POR LA RESERVA QUEDARÁN EXCLUIDOS ÚNICAMENTE DEL OTORGAMIENTO DE NUEVAS CONCESIONES MINERAS. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						0820-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, AL TITULAR EL PAGO DE \$ 27.840 VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS, POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO, CONFORME A LO REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO PAR – I 003 DEL 21 DE FEBRERO DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EL CUAL FUE REQUERIDO A TRAVÉS DEL AUTO GTRI N° 162 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011, NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO 031 DE 08 DE MAYO DE 2011. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0820-73, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						(30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. CORRES TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 181 DEL 09 DE JULIO DE 2015. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.
9	CONTRTAO DE CONCESION	FLV-101	HUGO JOSUE BARRERA GUEVARA		29/07/2015	A-0850 SE LE INFORMA A EL SEÑOR HUGO JOSUE BARRERA GUEVARA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FLV-101 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION FLV-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2014, Y EL I Y II TRIMESTRE DEL 2015. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION FLV-101, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL 2014, CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO Y EL FORMATO BÁSICO MINEROS SEMESTRAL DEL 2015. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION FLV-101, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE: - LA CORRECCIÓN DE LAS COORDENADAS DEL
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

							POLÍGONO PRESENTADO EN EL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, PARA LOS PUNTOS 3, 21 Y 22 COORDENADA ESTE Y LA COORDENADA NORTE DEL PUNTO 25, TODA VEZ QUE NO COINCIDEN CON LAS COORDENADAS OTORGADAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR NO ES LA MISMA ZONA OTORGADA. - CLARA Y ESPECÍFICAMENTE LAS CANTIDADES Y TIPOS DE MINERALES A EXPLOTAR EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. - EL POLÍGONO DE COORDENADAS DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN, PARA EL CUAL SE PRESENTÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS TODA VEZ QUE ES NECESARIO DELIMITAR LA ZONA FRENTE DE EXPORTACIÓN, POR SI LLEGA A EXISTIR UNA SUPERPOSICIÓN, CON ALGUNA ZONA DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS RENOVABLES O ALGUNA OTRA. - LA DESCRIPCIÓN PUNTUAL Y ESPECIFICA ADEMÁS DEL PLANO ANEXO, DE LA LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y OBRAS DE MINERÍA, TODA VEZ QUE NO SE OBSERVA NINGÚN TIPO DE INSTALACIONES NI PROYECTADAS NI EXISTENTES PARA EL DESARROLLO DE LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL
--	--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

							EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLV-101. - LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y RENDIMIENTOS DE LA MAQUINARIA A UTILIZAR EN LA EXPLOTACIÓN DEL FRENTE PROYECTADO, YA QUE SEGÚN LO INDICADO EN EL FOLIO 166 DEL CUADERNO TÉCNICO II, SOLO SE UTILIZARA UNA RETROEXCAVADORA Y UN BULDÓCER EN CASO DE CONTARSE CON LA RETROEXCAVADORA, PERO NO SE DESCRIBE EL SISTEMA DE TRANSPORTE A EMPLEAR NI LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE ARRANQUE, CARGUE Y TRANSPORTE. - LA ACLARACIÓN SI EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SE PRETENDE REALIZAR O NO TRITURACIÓN DEL MATERIAL, YA QUE EN EL PTO. QUE ACTUALMENTE ESTÁ APROBADO, INDICAN SE REALIZAR TRITURACIÓN, PERO EN LA ACTUALIZACIÓN PRESENTADA NO DEFINEN ESTA OPERACIÓN. ADEMÁS DEBE ESPECIFICAR LA ZONA DONDE SE ACOPIARA LA CAPA VEGETAL, PARA POSTERIOR REVEGETALIZACIÓN. - DEFINA SI LOS DOS FRENTE QUE SE ENCONTRABAN ACTIVOS DESCRITOS EN EL PRIMER PTO APROBADO Y EL FRENTE INACTIVO, SEGUIRÁN SIENDO OBJETO DE EXPLOTACIÓN MINERA O POR EL CONTRARIO SERÁN CERRADOS, RESTAURADOS Y ABANDONADOS, TODA VEZ
--	--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						QUE SE DEBE DEJAR EN CLARO LOS POLÍGONOS Y NÚMEROS DE FRENTE DE EXPLOTACIÓN MINERA, EN VISTA DE LA INFLUENCIA DE SUPERPOSICIONES DEL ÁREA DEL CONTRATO CON ZONAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS RENOVABLES, COMO SE OBSERVA EN EL REPORTE GRAFICO DE CATASTRO MINERO COLOMBIANO. CMC. - LOS ENSAYOS DE LABORATORIO PERTINENTES QUE DETERMINEN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS Y SU RESPECTIVA CLASIFICACIÓN DE LOS MINERALES A EXTRAER. - EL OFICIO, DONDE EL INGENIERO YESID EDUARDO ASSIA CABALLERO, QUIEN APARECE COMO EL QUE ELABORO LOS PLANOS PRESENTADOS Y ADEMÁS DE LA PERSONA QUE REFRENDA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, INDIQUEN REFRENDAN ESTA INFORMACIÓN ALLEGADA Y ADEMÁS ALLEGUEN COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS AUTOS 686
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						DEL 06 DE AGOSTO DEL 2014 Y 980 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2014 CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO N°194 DEL 24 DE JULIO DE 2015.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Treinta **(30) de julio de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
 Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA